



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-18536730-GCABA-DGDCC - Reglamento General del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAMÚSICA)

VISTO: Las Leyes 3.022 y 1.218; el Decreto 868/10; la Resolución 1948/MCGC/25; el Expediente EX-2026-18536730-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3.022 crea el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros;

Que el artículo 3° de la referida Ley crea el Registro de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial en el ámbito de este Ministerio;

Que el Decreto 868/10 reglamenta la referida Ley y faculta al Ministerio de Cultura a dictar las normas complementarias, instrumentales e interpretativas que fueren necesarias para la mejor y más adecuada aplicación de la reglamentación que aprueba dicha norma;

Que mediante Resolución 1948/MCGC/25 se aprobó, en el marco del referido Régimen, la reglamentación atinente a la presentación de solicitudes de inscripción y actualización al Registro BAMÚSICA, y de subsidios conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I "Reglamento General BAMÚSICA" (IF-2025-14860236-GCABA-DGDCC); II "Formulario de Solicitud de Inscripción o Actualización del Registro y Declaración Jurada" (IF-2025-14852712-GCABA-DGDCC); III "Formulario de Datos para la Solicitud del Subsidio" (IF-2025-14852345-GCABA-DGDCC); IV "Formulario de Líneas para la Solicitud del Subsidio" (IF-2025-14850483-GCABA-DGDCC); V "Formulario Datos de Cuenta Bancaria" (IF-2025-14850095-GCABA-DGDCC); VI "Nota de Solicitud de Readequación del Proyecto" (IF-2025-14849611-GCABA-DGDCC); VII "Informe de Actividades de la Rendición de Cuentas" (IF-2025-14849113-GCABA-DGDCC); VIII "Informe Financiero de la Rendición de Cuentas" (IF-2025-14846731-GCABA-DGDCC) y IX "Nota de Compensación por los Servicios Prestados" (IF-2025-14845806-GCABA-DGDCC);

Que a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro BAMÚSICA y de subsidios en el marco del referido Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural, propicia, mediante IF-2026-21674639-GCABA-DGDCC, la derogación de la Resolución 1948/MCGC/25;

Que en virtud de ello, resulta menester aprobar el Reglamento General del Régimen de Concertación para la Promoción de

la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General BAMÚSICA” (IF-2026-21600299-GCABA-DGDCC); II “Formulario de Solicitud de Inscripción o Actualización del Registro y Declaración Jurada” (IF-2026-18531690-GCABA-DGDCC); III “Formulario de Datos para la Solicitud del Subsidio” (IF-2026-18072735-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de Líneas para la Solicitud del Subsidio” (IF-2026-21410931-GCABA-DGDCC); V “Formulario Datos de Cuenta Bancaria” (IF-2026-18073822-GCABA-DGDCC); VI “Nota de Solicitud de Readecuación del Proyecto” (IF-2026-21411432-GCABA-DGDCC); VII “Informe de Actividades de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-18075030-GCABA-DGDCC); VIII “Informe Financiero de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-18076594-GCABA-DGDCC) y IX “Nota de Compensación por los Servicios Prestados” (IF-2026-18076871-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que en este marco, se propicia, asimismo, la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio, con el objeto de promover Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el referido Reglamento General;

Que mediante IF-2026-22377015-GCABA-SSPDC, la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural ha prestado su conformidad al trámite impulsado;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de conformidad con las previsiones de la Ley 1.218. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución 1948/MCGC/25.

Artículo 2°.- Aprobar el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción y actualización del Registro BAMÚSICA y de subsidios, en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General BAMÚSICA” (IF-2026-21600299-GCABA-DGDCC); II “Formulario de Solicitud de Inscripción o Actualización del Registro y Declaración Jurada” (IF-2026-18531690-GCABA-DGDCC); III “Formulario de Datos para la Solicitud del Subsidio” (IF-2026-18072735-GCABA-DGDCC); IV “Formulario de Líneas para la Solicitud del Subsidio” (IF-2026-21410931-GCABA-DGDCC); V “Formulario Datos de Cuenta Bancaria” (IF-2026-18073822-GCABA-DGDCC); VI “Nota de Solicitud de Readecuación del Proyecto” (IF-2026-21411432-GCABA-DGDCC); VII “Informe de Actividades de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-18075030-GCABA-DGDCC); VIII “Informe Financiero de la Rendición de Cuentas” (IF-2026-18076594-GCABA-DGDCC) y IX “Nota de Compensación por los Servicios Prestados” (IF-2026-18076871-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Convocar a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la presentación de solicitudes de subsidios desde las 10:00 horas del día 18 de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas del día 1° de junio de 2026.

Artículo 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio. Cumplido, archivar.

